

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fecha: 25 de marzo de 2024
Lugar: Barcelona, domicilio social de la ACB
Hora de Inicio: 11.30 h.
Hora de finalización: 13.25 h.

Asociados asistentes:

C.B. 1939 Canarias, SAD	[Redacted]
	[Redacted]
BC Andorra SAOE	[Redacted]
	[Redacted]
F.C. Barcelona	[Redacted]
C.D.B. Bilbao Berri SAD	[Redacted]
C. B. Breogán SAD	[Redacted]
	[Redacted]
Bàsquet Girona 2014	[Redacted]
	[Redacted]
CD Granada por el baloncesto	[Redacted]
C.B. Gran Canaria Claret SAD	[Redacted]
	[Redacted]
Joventut Badalona SAD	[Redacted]
	[Redacted]
B. Málaga SAD	[Redacted]
	[Redacted]
B. Manresa SAD	[Redacted]
	[Redacted]
Club Deportivo Maristas	[Redacted]
	[Redacted]
Obradoiro CAB	[Redacted]
Real Madrid, C.F.	[Redacted]
Saski-Baskonia SAD	[Redacted]
UCAM Murcia CB SAD	[Redacted]
Valencia B.C. SAD	[Redacted]
B. Zaragoza 2002 SAD	[Redacted]
	[Redacted]

Staff ACB asistente:

[Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

ORDEN DEL DIA

1. Informe del presidente.
2. Aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Asociación a instancias del Consejo Superior de Deportes.
3. Aprobación de la propuesta de modificaciones al Reglamento de Competiciones de la ACB.
4. Aprobación de modificaciones a las Normas Internas 2023/24 y de las Normas Internas para la temporada 2024/25.
5. Información sobre la situación tras la sentencia del Tribunal Supremo de 26.06.2023.
6. Asuntos varios.
7. Ruegos y preguntas.

ACUERDOS ADOPTADOS:

2. Aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Asociación a instancias del Consejo Superior de Deportes.

Se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la modificación de los artículos 3 b), 4 a), 8.3. j), 15 o) y la supresión de la Disposición Adicional 9ª de los Estatutos aprobados en la sesión ordinaria de la Asamblea General de esta Asociación celebrada el 30 de octubre de 2023, de acuerdo con las observaciones planteadas por el Consejo Superior de Deportes en su escrito de fecha 23 de noviembre de 2023.

Aprobar asimismo la modificación del coeficiente mínimo y máximo previsto en el artículo 8.3. g), letra b) de los Estatutos aprobados en la sesión ordinaria de la Asamblea General de esta Asociación celebrada el 30 de octubre de 2023, que pasa a estar situado entre 1,5 y 3,5 puntos.

3. Aprobación de la propuesta de modificaciones al Reglamento de Competiciones de la ACB.

Modificaciones de contenido:

- Artículo 1: aclara que las normas internas se aprueban cada temporada y desarrollan el reglamento de competiciones.
- Artículo 8: se simplifica la redacción de este artículo, de forma que, si se produce un supuesto de no inscripción de un club en una temporada, la Asamblea General tenga plena libertad para decidir qué hacer con la plaza.
- Artículo 23 f) y g): se especifican dos funciones que corresponden al delegado de campo.
- Artículo 25.5: se regula quién realizará las funciones del delegado de ACB si, en caso de no poder asistir a un partido, no puede ser sustituido por otro delegado. En concreto, se establece que será sustituido por uno de los oficiales de mesa.
- Artículo 39.3: se aclara que la prolongación de banquillos aplica a ambos equipos, no sólo al visitante y se añade la obligación de separar esta ampliación de la grada con catenarias.
- Artículo 39.4: a partir de la próxima temporada, se permite que un máximo de 2

directivos de cada club pueda estar sentado en la zona de prolongación de los banquillos, quedando su actuación sujeta a la aplicación de la disciplina deportiva de manera que, en caso de producirse cualquier comportamiento inapropiado de estas personas, se reflejará en el acta del partido y dará lugar a la incoación de un expediente disciplinario por el Comité de Competición de la FEB.

- Artículo 51.1: se sustituye una expresión bastante genérica y ambigua, “actitud gravemente incorrecta del público”, por la relación de las actuaciones del público que aparecen recogidas en el reglamento disciplinario de FEB y que pueden dar lugar a la suspensión del partido: actos de coacción, agresiones, entonación de cánticos y sonidos o exhibición de pancartas contrarias a la normativa de prevención de la violencia, etc.
- Artículo 57.1. b): se incluye la obligación de que los protectores de la parte inferior de los tableros sean de color negro o del mismo color de la protección del soporte de la canasta.
- Artículo 60.1 B): se especifica que el aparato de 24” debe ser de cuatro caras y se ha incluido alguna definición más, pero no suponen cambios específicos, como, por ejemplo, que en los marcadores se incluya el número y apellido de cada jugador y el apellido del entrenador. Y también se ha establecido que no puede aparecer el número 0 delante de los segundos del 0 al 9.
- Artículo 61.1. e): para garantizar que, en caso de que los aparatos de 24” dejaran de funcionar, se pueda reanudar rápidamente el partido, se establece la obligatoriedad de que los aparatos de una cara de 24” estén conectados y en pleno funcionamiento durante los partidos y situados justo detrás de las canastas, con el fin de que, en caso de ser necesaria su utilización, el cambio a estos aparatos sea rápido y no produzcan demora en la celebración de los partidos.

Se someten a votación las propuestas de modificación del Reglamento de Competiciones, que son aprobadas por unanimidad de los 18 asociados.

4. Aprobación de modificaciones a las Normas Internas 2023/24 y de las Normas Internas para la temporada 2024/25.

Modificaciones de contenido:

- Artículo 12.2: se propone para que entre en vigor esta misma temporada una regulación más clara y detallada de cómo se organiza por parte de ACB la entrega de trofeos de campeón y subcampeón de la Liga Endesa y trofeo al MVP de la Final.

Anteriormente había un párrafo que hacía referencia a la Final de la Liga Endesa, en el artículo 3.3, que se suprime porque queda sustituido por éste. La redacción

anterior era muy genérica y no responde a la realidad, ya que indicaba que *La ACB podrá desarrollar actividades tanto en el interior como en el exterior de la instalación destinadas a promocionar la Final y supervisará las acciones en materia de comunicación, publicidad, protocolo y relaciones públicas* y la ACB lo que realmente hace es producir y realizar el acto de entrega de trofeos.

- Artículos 15.4 y 17.4, con respecto al número máximo de inscripciones de jugadores por temporada: en las normas de la temporada 23/24 se indicaba que se podían inscribir 20 jugadores y se ha querido aclarar que el número máximo de 20 que se permite por temporada son de inscripciones de jugadores, es decir, que se pueden tener los 11 o 12 jugadores iniciales, y a partir de ahí, se pueden inscribir hasta un máximo de 8 o 9 más. Los movimientos de altas y bajas no afectan a las inscripciones y se pueden realizar todos los que se quieran.
- Artículo 12.1.5. y 12.1.6 se incluyen dos modificaciones que están relacionadas con el borrador de contrato de patrocinio con Endesa, en el que se han incluido dos nuevos activos, que son los premios al máximo anotador y al mejor defensor de la Liga Endesa.

En relación con la renovación del contrato con Endesa, [REDACTED] señala que en la Asamblea ordinaria que se celebrará en el mes de julio, habrá que traer a aprobación la modificación del artículo 31, que es el que regula los naming rights, porque habrá que adaptarlo a los activos que finalmente tenga el contrato que se firme con Endesa.

- Artículo 13.1 k): se incluye la obligación de aportar con la inscripción del club, una copia de las licencias de apertura y funcionamiento de la instalación deportiva, de acuerdo con lo previsto en el art. 86 d) de la Ley del Deporte.
- Artículo 13.1 l): se incorpora la obligación de aportar certificado o, más bien, una declaración responsable emitida por el club, que indique que todas las estructuras instaladas en el recinto deportivo, especialmente las que estén instaladas en altura, tienen el correspondiente certificado positivo sobre la solidez y seguridad y que en relación con la instalación eléctrica de baja tensión ha sido objeto de inspección periódica por el correspondiente Organismo de Control Autorizado. Se trata de salvaguardar responsabilidades que podamos tener durante la competición.

De hecho, explica el secretario general, a la ACB, como organizador directo de la Copa del Rey y de la Supercopa, se nos requieren esos mismos certificados cuando queremos instalar cualquier estructura o cualquier instalación eléctrica adicional que realizamos.

- Artículo 20.1: se incluye información adicional a facilitar al club local, relacionada con el artículo 39.4. del Reglamento de Competiciones. En concreto, cuando dos

directivos del equipo visitante vayan a estar sentados junto al banquillo, lo han de comunicar al club local para que lo tenga previsto en cuanto al número de asientos.

- Artículo 23.3.3: se aclara que el pantalón de juego debe ser de un solo color.
- Artículo 23.5: se especifica que cualquier prenda o accesorio de celebración de un título de una competición ACB, así como las camisetas/sudaderas solidarias, de homenaje, conmemorativas, etc. que se usen durante un partido, deberán incluir el logotipo de la competición.
- Artículo 37.2: se ha especificado que, si las mascotas usan la camiseta oficial del equipo, ésta debe ser la de la Liga ACB.
- Artículo 40.3: se regula la autorización para insertar publicidad en las bocas de acceso a la pista.
- Artículo 41.3 d): se regula la emisión de la imagen en directo del partido en el videomarcador central, estando prohibida la repetición de jugadas.
- Artículo 41.3 f): se aclara que la publicidad en el suelo delantero de la zona de ambos banquillos puede ser distinta en cada uno de ellos, aunque con una sola marca en cada banquillo.
- Artículo 41.3 h): por razones de imagen, se prohíbe que se usen como percheros las vallas que separen al público de la primera fila de grada de la pista de juego.
- Artículo 43 f): se especifica que la parte inferior del perfil del tablero y el aro quedan reservados en exclusiva para el Programa de Patrocinio ACB.
- Artículo 51 (título y apartado 9): se contempla la realización de sesión de fotos con el equipo campeón de la Minicopa Endesa.
- Artículo 53.10: se especifica el look que han de tener los anuncios que se hagan sobre fichajes, incorporaciones, nuevas equipaciones, etc., que deben tener, al menos, una versión con look ACB / Liga Endesa o neutra, para poder difundir esas imágenes sin que sean imágenes de otras competiciones.

Las propuestas de modificación de las Normas Internas para la temporada 2023/24 y las normas internas para la temporada 2024/25 son aprobadas por unanimidad de los 18 asociados.

6. Asuntos varios.

Se somete a aprobación la propuesta de fijar coeficiente de 1,70 para el cálculo del valor de participación para la temporada 2024/25, lo cual determina un valor de participación de 2.163.502,77 euros, con una cuota del 25% de 540.875,69 euros, propuesta que es aprobada por unanimidad de los 18 asociados.

Se propone designar a Saski Baskonia, SAD como miembro de la Comisión Delegada de la Federación Española de Baloncesto, nombrando a [REDACTED] representante de este club en la citada Comisión Delegada, propuesta que es aprobada por unanimidad de los 18 asociados.

Sin más asuntos a tratar, finaliza la sesión a las 13:25 horas del día 25 de marzo de 2024.

Se designan como interventores del acta a Bàsquet Club Andorra, SAOE y a Club Baloncesto Breogán, SAD.